

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	13 de Junio de 2023
Dependencia que elabora el estudio:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL POR FACTOR DE RIESGO PISICOSOCIAL PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Seguridad Social está establecida como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, cuyos principios son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 00248 de 2008, de conformidad con la Ley 1122, se transformó al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO en una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema seguridad social en salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194,195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que como Empresa Social del Estado de primer nivel del orden Departamental la misión de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, es prestar servicios integrales en salud, cumpliendo con estándares de habilitación mediante un modelo de humanización del servicio y fortalecimiento de la familia, soportado en el talento humano calificado y priorizado en la eficiencia y la calidad del servicio.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 348, y a lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", en el Artículo 30 Numeral 1°, Literal b), establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios. Según Artículo 2.2.4.1.1.18 Exámenes Médicos Ocupacionales dice "En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 del 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológicas, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante".

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de los empleadores en la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos, establecida en el artículo 13 de la referida Resolución 2646 de 2008, en el año 2015 el Ministerio del Trabajo consideró prioritario definir los procedimientos para la intervención de estos factores de riesgo psicosociales.

Que en las Encuestas Nacionales de Condiciones de Salud y Trabajo en el Sistema General de Riesgos Laborales, realizadas por el Ministerio del Trabajo durante los años 2007 y 2013, en empresas de diferentes actividades económicas y regiones del país, se identificó la presencia de los factores de riesgo psicosociales como prioritarios por parte de los trabajadores y empleadores. Dos de cada tres trabajadores manifestaron estar expuestos a factores psicosociales durante la última jornada laboral completa y entre un 20% y 33% sentir altos niveles de estrés. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de prevención de los factores de riesgo psicosocial, para lo cual se hace necesario cualificar los procesos de identificación, evaluación e intervención de los mismos

Que además de lo anterior el Artículo 4° de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", determinó la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales a cargo del empleador, público o privado con el fin de hacer seguimiento a los riesgos de factores de riesgo psicosociales de los trabajadores, consistente, como mínimo en: (i) Evaluación médica preocupaciones o de preingreso; (ii) Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), (iii) Evaluación médica postocupacional o de retiro; y al respecto establece: "Evaluaciones médicas preocupaciones o de preingreso. Como aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

Que la necesidad de ejecutar este contrato nace de los diferentes factores de riesgo psicosociales que se han presentado por parte de los trabajadores de planta y contratistas a través del reporte de incapacidades médicas en donde refieren sintomatología de estrés y ansiedad generada por diferentes causas personales y laborales. Con el fin de apoyar la salud mental de los trabajadores la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO dando cumplimiento a las recomendaciones medicas emitidas por las EPS y por el medico ocupacional se ejecutara dicho contrato haciendo seguimiento a cada trabajador con el objetivo de poder brindar los espacios, tiempos y herramientas que brinde bienestar y un adecuado seguimiento desde el programa de vigilancia epidemiológica por riesgo psicosocial desde el eje de seguridad y salud laboral y el área de talento humano.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto documento que hace parte integral del presente contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL POR FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.2. CODIGO DEL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
93141808	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Servicios de seguridad o salud ocupacional

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES POR FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL		
ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
1	EXAMEN MEDICO PSICOLOGICO OCUPACIONAL	32
2	CONSULTA POR PSICOLOGIA	32

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
htabio@cundinamarca.gov.co

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- De acuerdo a la resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales el contratista, deberá suministrar La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales así:
 - ✓ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
 - ✓ Persona que realiza la evaluación médica.
 - ✓ Datos de identificación del empleador.
 - ✓ Actividad económica del empleador.
 - ✓ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
 - ✓ Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en psicología y medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determina la resolución 2346 de 2007.
- Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.
- Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.
- Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un trabajador, se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requiera.
- La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:
 - ✓ Por orden de autoridad judicial.
 - ✓ Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
 - ✓ Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

- seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- ✓ Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.
 - ✓ En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. **DIAGNÓSTICO DE SALUD.** Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
 - ✓ Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
 - ✓ Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 - ✓ Sintomatología reportada por los trabajadores.
 - ✓ Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 - ✓ Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
 - ✓ Análisis y conclusiones de la evaluación.
 - ✓ Recomendaciones.
 - ✓ Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
10. Prestar los servicios requeridos que se encuentran relacionados en las especificaciones técnicas del presente contrato
11. Estar habilitada para realizar la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente
12. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas.
13. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente.

14. El médico especialista deberá generar el certificado médico de aptitud individual como resultado de la valoración, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
15. Prestar sus servicios con todas las medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Hospital, por intermedio del supervisor del contrato, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
17. Responder por la calidad de los servicios prestados.
18. Adjuntar a los papeles del contrato el certificado de custodia de historia clínica.
19. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
20. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
21. Responder por el cumplimiento del objeto del contrato
22. Presentar los informes sobre la actividad a desarrollar con la periodicidad establecida y el diagnostico de condiciones de salud con la información mínima establecida en la resolución 2347 de 2007.
23. Mantener la confidencialidad en los resultados de las evaluaciones ocupacionales
24. Responder por la custodia y manejo adecuado de las historias clínicas ocupacional. De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009.
25. Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios, médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o Salud ocupacional.
26. Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad.
27. Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.
28. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
29. Las demás que sean inherentes con el objeto del contrato

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

b. SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista realizara la prestación del servicio objeto del presente contrato en sus instalaciones, Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista y el Hospital asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La Selección del contratista se realiza por la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal A del párrafo del artículo 32 del Acuerdo No. 13 del 29 de mayo de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, por tratarse de un contrato que no supera los 125 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.356.800)**, que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

6. ESTUDIO DE MERCADO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el presente proceso se realizó un análisis de las necesidades y costos de la siguiente manera: la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio procedió a solicitar cotizaciones conforme a las condiciones técnicas requeridas con el fin de establecer el valor del contrato a partir de la comparación de precios de mercado. Como resultado de la consulta se recibieron tres cotizaciones iniciales discriminadas de la siguiente manera:

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

COTIZACIÓN No. 1				
Nombre: CEMEDICA S.A.S Valor: \$ 2.356.800 Fecha de cotización: 16 de Mayo de 2023				
COTIZACIÓN 1 - CEMEDICA				
EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES POR FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL				
ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MEDICO PSICOLOGICO OCUPACIONAL	32	\$ 23.000	\$ 736.000
2	CONSULTA POR PSICOLOGIA	32	\$ 50.650	\$ 1.620.800
VALOR TOTAL				\$ 2.356.800

COTIZACIÓN No. 2				
Nombre: MEDICINA LABORAL & SALUDEMPRESARIAL S.A.S Valor: \$ 3.360.000 Fecha de cotización: 18 de Mayo de 2023				
COTIZACIÓN 2 - MEDICINA LABORAL & SALUDEMPRESARIAL S.A.S				
EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES POR FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL				
ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRUEBA PSICOLOGICA (EXAMEN PSICOLOGICO OCUPACIONAL)	32	\$ 30.000	\$ 960.000
2	PSICOSENSO METRICO	32	\$ 75.000	\$ 2.400.000
VALOR TOTAL				\$ 3.360.000

COTIZACIÓN No. 3				
Nombre: CENDIATRA Valor: \$ 3.200.000 Fecha de cotización: 14 de Mayo 2023				
COTIZACIÓN 3 - CENDIATRA				
EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES POR FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL				
ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN CON ENFASIS PSICOSOCIAL + CONSULTA PSICOLOGICA	32	\$ 100.000	\$ 3.200.000
VALOR TOTAL				\$ 3.200.000

a) Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

En la siguiente tabla se realiza un promedio de los valores cotizados por estas tres (3) empresas:

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada por el estudio de mercado que realizó el Hospital de acuerdo a las especificaciones de cada producto, cotizaciones que se encuentra adjunto al presente estudio y el número de unidades requeridas de cada bien, se estima entonces, que el valor del contrato a celebrarse será de **DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.356.800)**, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

Después de analizadas las tres (03) propuestas recibidas por parte de los establecimientos de comercio que realizan la prestación del servicio requerida por el Hospital, de los cuales se realiza el correspondiente estudio de mercado y se decide contratar con la empresa **CEMEDICA S.A.S**, en consideración a que su oferta se ajusta a la totalidad de los requerimientos del Hospital, ofrece menor precio y una mejor calidad.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

CEMEDICA S.A.S				
EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES POR FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL				
ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MEDICO PSICOLOGICO OCUPACIONAL	32	\$ 23.000	\$ 736.000
2	CONSULTA POR PSICOLOGIA	32	\$ 50.650	\$ 1.620.800
VALOR TOTAL				\$ 2.356.800

7. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: a) PAGOS PARCIALES previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y entrega de recibos soporte AL FINALIZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS. Así mismo el contratista para el pago requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF; además de lo anterior para el último pago se debe presentar el acta de liquidación.

El Hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, se estima en **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** y se inician a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

efectos del trámite de la convocatoria, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
410 13/06/2023	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.357.000
		TOTAL	\$ 2.357.000

10. GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo No. 013 de Mayo 29 de 2014, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO.

10.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos preVISIBLES en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

1. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
desde	hasta		Casi cierto	Contratista
(\$ 707.040,00)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
(\$ 353.520,00)	(\$ 707.040,00)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
(\$ 117.840,00)	(\$ 353.520,00)	Moderado 15%	Improbable	
(\$ 23.568,00)	(\$ 117.840,00)	Menor 5%	Raro	
\$ 0,00	(\$ 23.568,00)	Insignificante - 1%		

2. Nivel de Riesgo:

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	-	23.568	117.840	353.520	707.040
	23.568	117.840	353.520	707.040	Mayor
Valor Contrato	\$2.356.800				

Cifras en Millones de Pesos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3. Matriz de Riesgos:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
htabio@cundinamarca.gov.co

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio		CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CREACIÓN	2015-06-30
			REVISIÓN	2021-12-27

2	General	Interno	Ejecución	Operacional			Que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas		No se cumple con el objeto contractual		1	1	2	Bajo
No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.			
2	Contratista	El contratista deberá realizar los ajustes que sean necesarios hasta que cumplan con las condicione establecidas por la entidad y que son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato.	1	1	2	Si	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Termino de Ejecución del contrato	Supervisión de la ejecución del contrato, informe mensual de ejecución	Durante la ejecución del contrato			

11. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

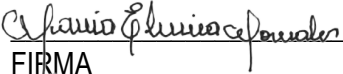
Proyectó: María Elvira Morales Malaver
Subgerente Administrativa


FIRMA

Revisó: María Camila Correa Borrego
Prof. Contratación


FIRMA

Aprobó: Shirley Andrea Cortes Yazo
Gerente (E)
Resolución No. 2166 de 2023


FIRMA